



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

25 de junio de 1982

Núm. 250-II

APROBACION POR LA COMISION

Concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.679.550.000 pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, para concesión de subvenciones a Empresas afectadas por diferencias de precios satisfechas con cargo a rentas de Monopolios.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del texto aprobado por la Comisión de Presupuestos, relativo al proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.679.550.000 pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, para concesión de subvenciones a empresas afectadas por diferencias de precios satisfechas con cargo a rentas de Monopolios, que ha sido tramitado por la misma con competencia legislativa plena, a tenor del artículo 148 del Reglamento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

La Comisión de Presupuestos, a la vista del informe emitido por la Ponencia, ha

aprobado con competencia legislativa plena, a tenor del artículo 148 del Reglamento de la Cámara, el proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.679.550.000 pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, para concesión de subvenciones a empresas afectadas por diferencias de precios satisfechas con cargo a rentas de monopolios con el siguiente texto:

Artículo 1.º

Se concede un suplemento de crédito de 2.679.550.000 pesetas en el Presupuesto de Gastos del Estado, a la Sección 20, "Ministerio de Industria y Energía"; servicio 01, "Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales"; capítulo 4, "Transferencias corrientes"; artículo 46, "A empresas comerciales, industriales o financieras"; concepto 461, "Para subvencionar a empresas afectadas por diferencias de precios satis-

fechos con cargo a rentas de monopolios"; subconcepto 1, "Sectores varios".

Artículo 2.º

El mayor gasto público derivado de este suplemento de crédito se financiará con

mayores ingresos derivados de la Renta del Monopolio de Petróleos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1982.—El Presidente, **Josep Pujadas i Domingo**. — El Secretario, **Julio Aguilar Azañón**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.530 - 1961